

**Reporte sobre el análisis del Informe de las Acciones para atender las medidas de Seguridad, Prevención, Justicia y Reparación de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres establecidas para los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín del estado de San Luis Potosí 2021**

## Índice

Antecedentes	3
Metodología para el análisis de las acciones reportadas por el gobierno de San Luis Potosí.	4
Reporte sobre el análisis del Informe de las Acciones para atender las medidas de Seguridad, Prevención, Justicia y Reparación de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres establecidas para los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín del estado de San Luis Potosí 2021	6
A. Medidas de Seguridad	6
Medida de seguridad I	6
Medida de Seguridad II	7
Medida de seguridad III	10
Medida de seguridad IV	12
Medida de seguridad V	13
B. Medidas de Prevención	15
Medida de prevención I	15
Medida de prevención II	16
Medida de prevención III	17
Medida de prevención IV	19
Medida de prevención V	29
Medida de prevención VI	35
Medida de prevención VII	35
Medida de prevención VIII	36
C. Medidas de Justicia y Reparación	39
Medida de justicia y reparación I	39
Medida de justicia y reparación II	40
Medida de justicia y reparación III	42
Medida de justicia y reparación IV	43
Medida de justicia y reparación V	44
Medida de justicia y reparación VI	45
Conclusiones generales	46

## **Antecedentes**

El 20 de noviembre de 2015, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) de San Luis Potosí presentó una solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín, por violencia feminicida.

El 25 de noviembre de 2015, se admitió la solicitud por parte del Sistema Nacional de Prevención, Atención, sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, por lo que el 2 de diciembre del mismo año se instaló el Grupo de Trabajo (GT) encargado de realizar el estudio sobre el estado que guardan los derechos humanos de las mujeres en el estado de San Luis Potosí.

El 31 de diciembre de 2015, la representante de la Secretaría Ejecutiva, en su calidad de coordinadora del GT, entregó el estudio relativo a la solicitud de AVGM por violencia feminicida a la Secretaría de Gobernación para su análisis.

El 20 de octubre de 2016, el gobierno del estado de San Luis Potosí entregó su informe de cumplimiento, el cual fue analizado por el GT, cuyos integrantes entregaron el dictamen sobre las acciones realizadas.

El 21 de junio de 2017, la Secretaría de Gobernación emitió la declaratoria de AVGM para los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín, la cual fue notificada al Poder Ejecutivo del estado de San Luis Potosí y a la CEDH en calidad de solicitante.

El 30 de agosto de 2017, se conformó el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), cuyos integrantes aprobaron los Lineamientos de operación y se revisó el Programa Estatal de Trabajo propuesto por el gobierno de San Luis Potosí.

El 26 de abril de 2018, el GIM aprobó la incorporación de la CEDH, Amnistía Internacional México y Fundación Mexicana para la Planeación Familiar A.C. (MEXFAM A.C.) como invitadas en el GIM.

El 19 de junio de 2019, se aprobó el Primer Dictamen de Cumplimiento de las Medidas de la declaratoria de AVGM; el 25 de agosto de 2021, durante la sexta sesión ordinaria del GIM se aprobó el Segundo Dictamen de Cumplimiento para el estado de San Luis Potosí, y el 10 de marzo de 2022 fue aprobado el Tercer Dictamen de Cumplimiento.

Finalmente, el 27 de junio de 2022, el GIM recibió el Informe de las acciones realizadas por el gobierno del estado de San Luis Potosí, en el marco de la implementación de la declaratoria de AVGM, correspondiente al año 2021.

## **Metodología para el análisis de las acciones reportadas por el gobierno de San Luis Potosí.**

Derivado de la entrega del Informe de las acciones realizadas por el gobierno del estado de San Luis Potosí, en el marco de la implementación de la declaratoria de AVGM, se utilizó el siguiente esquema de trabajo para la revisión y análisis cualitativo sobre la información remitida.

### **I. Análisis Cualitativo**

#### **a. Lectura, identificación y alineación de acciones con las medidas**

Para realizar un análisis cualitativo de la información fue necesario alinear las acciones de cada dependencia a las medidas establecidas en la AVGM.

Para ello se realizó una lectura comprensiva sobre la información contenida en el informe para identificar a qué medida estaría abonando en grado de cumplimiento, bajo los siguientes criterios:

- La acción respondió al objetivo de la medida (sí, no, no es concluyente);
- La información reportada respondió a una acción extraordinaria por parte de la autoridad,
- Fue una acción de continuidad respecto a las recomendaciones establecidas en los dictámenes anteriores, y
- Las acciones contaron con evidencias.

#### **b. Priorización de acciones**

Una vez identificadas las acciones relevantes para cada medida, fueron destacadas y se realizó un análisis a profundidad respecto a dichas acciones considerando los documentos probatorios o evidencias entregadas por la autoridad para emitir las recomendaciones pertinentes.

### **II. Redacción del Reporte**

#### **a. Redacción del borrador del Reporte**

Se elaboró el borrador de Reporte con base en la identificación, priorización, análisis y apreciaciones realizadas. Para dicho Reporte se propuso la siguiente estructura:

- Portada
- Antecedentes
- Metodología de revisión
- Análisis de las acciones identificadas
  - Medida
  - Acciones reportadas
  - Análisis
  - Recomendaciones
- Conclusiones y Recomendaciones

### **III. Revisión y retroalimentación del borrador**

La retroalimentación se realizó de dos maneras:

- Una retroalimentación digital, donde se subió el documento en la nube (Google Drive) y se dio acceso al documento para que las integrantes del GIM revisaran el Reporte, agregaran sus comentarios y/o hicieran sugerencias de ajustes con control de cambios para revisión conjunta.
- Se realizó una sesión de retroalimentación, donde se revisaron de manera conjunta los comentarios y sugerencias de cambios aportados.

### **IV. Redacción final del Reporte**

Se realizaron los ajustes al documento del Reporte y se presentaron para aprobación.

## **Reporte sobre el análisis del Informe de las Acciones para atender las medidas de Seguridad, Prevención, Justicia y Reparación de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres establecidas para los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín del estado de San Luis Potosí 2021**

### **A. Medidas de Seguridad**

#### **Medida de seguridad I**

*Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.*

##### **i. Acciones realizadas**

#### **Acciones a nivel estatal:**

La Coordinación de Comunicación Social de gobierno del estado de San Luis Potosí reportó que durante los meses de febrero y mayo de 2021 se difundió la campaña “Alerta”, en los meses febrero, marzo y mayo de 2021 la campaña “Cero tolerancia contra el Femicidio”, y durante marzo y abril de 2021 la campaña “No más Violencia Femicida”.

#### **Acciones a nivel municipal:**

Por su parte el ayuntamiento de Tamazunchale informó que se difundieron spots informativos acerca de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en medios de comunicación para toda la población del ayuntamiento.

Asimismo, el ayuntamiento de Matehuala informó sobre una campaña de difusión de la Declaratoria de Alerta de Género en escuelas, espacios públicos y transporte urbano.

##### **ii. Observaciones**

Si bien el GIM tomó conocimiento de las campañas emprendidas por parte la Coordinación de Comunicación Social, no fue posible verificar el contenido de las mismas, derivado de que no se remitieron evidencias respecto del diseño ni de la difusión de ninguna de las campañas. Asimismo, no fue posible conocer el impacto de las mismas.

Respecto a las acciones realizadas por el ayuntamiento de Tamazunchale, el GIM celebra la incorporación del tema de la AVGM en sus campañas de comunicación y en la difusión de sus servicios, de igual forma sería ideal conocer el impacto de estas acciones de difusión.

Sobre las acciones reportadas por el ayuntamiento de Matehuala, no fue posible verificar la información ya que no remitieron evidencias.

Es preciso señalar que a través de los años de implementación el GIM ha insistido en la necesidad de realizar estudios de impacto respecto a las acciones de difusión, además de dar a conocer a quienes integran el GIM la estrategia de comunicación completa ya que no han tenido acceso al diseño de los materiales ni a la manera en que se da difusión ni a través de qué medios.

### **iii. Recomendaciones**

- Diseñar una estrategia de comunicación coordinada entre las instancias estatales y de los municipios señalados en la Resolución, con el fin publicar y difundir la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género;
- Realizar una evaluación de impacto de la estrategia de comunicación;
- Establecer un mecanismo de comunicación constante respecto de las acciones, los servicios y avances que se vayan generando con motivo de la implementación de la AVGM.

### **Medida de Seguridad II**

*Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones, se solicita: I. Reforzar los patrullajes preventivos; II. Instalar alumbrado público y mejorar el existente; III. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres. IV. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; V. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento. VI. Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.*

#### **i. Acciones realizadas**

##### **Acciones a nivel estatal:**

La Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del estado de San Luis Potosí, en cumplimiento de esta medida remitió una relación de las cámaras de video vigilancia en la capital y subcentros.

##### **Acciones a nivel municipal:**

## **Matehuala**

- Limpieza en áreas verdes por parte de los servicios públicos;
- Mantenimiento preventivo correctivo en calles, bulevares y avenidas; instalación de luminarias nuevas; recorridos nocturnos para la rápida detección de fallas en luminarias;
- Recorridos y patrullajes en las zonas de mayor afluencia de mujeres en trayectos a sus centros de trabajo, en áreas aledañas a la hora de entrada y salida de las fábricas, vigilancia en los diferentes parques, plazas públicas, carreteras que son utilizadas por hombres y mujeres para realizar actividad física;
- Actividades de información en transporte público con temas relacionados con la Alerta de Género;
- Patrullajes disuasivos en materia de violencia de género en colonias de la periferia para garantizar la seguridad de las personas vulnerables;
- Difusión de información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia, con respecto de las diferentes instituciones municipales y estatales que brindan apoyo a las mujeres víctimas de violencia, y
- Atención inmediata a mujeres en situación de riesgo por parte del DIF Municipal, la Dirección de Seguridad Pública Municipal y la Instancia Municipal de la Mujer.

## **Soledad de Graciano Sánchez**

- Difusión de información de los servicios a los que tiene acceso la ciudadanía, así como los números de emergencia, lugares de atención de módulos, lugares donde se han llevado pláticas, por parte de la página oficial de UAVI.
- Se reforzaron los patrullajes preventivos, rondines de seguridad y vigilancia, circulando a los alrededores de las fábricas, así como, en centros educativos, en algunos de los centros nocturnos y bares visitados mediante el programa permanente “proximidad social”.

## **Ciudad Valles:**

- Solicitaron al Departamento de Compras materiales para realizar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia

### **ii. Observaciones**

Respecto al análisis de las acciones implementadas por parte de la Secretaría de Seguridad Pública relativas al reporte del número de cámaras instaladas (601 en San Luis Potosí, 30 en Matehuala, 13 en Río Verde y 34 en Ciudad Valles), así como la mención de cámaras espejo, cámaras de punto de monitoreo inteligente (PMI) y cámaras LPR, quienes integran el GIM consideran que la información proporcionada no es clara, y no cuenta con una descripción acerca del resultado obtenido, es decir, cómo se garantiza que las acciones inciden en reducir los riesgos para las mujeres en los espacios públicos, o cómo han utilizado las mujeres que se encuentran en riesgo, estos elementos de infraestructura.

Sobre la información del ayuntamiento de Matehuala, el GIM no identificó evidencias que respalden las acciones reportadas, únicamente se encontraron fotografías que por sí solas no pueden ser tomadas como evidencias válidas.

Por otro lado, en relación con la iluminación en zonas de riesgo, en el oficio 0059/ALP/2021 que fue proporcionado por parte de la Dirección de Alumbrado Público y Electrificación, llama la atención que manifiestan desconocer las áreas de riesgo, lo cual hace evidente la falta de coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública.

El Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez reportó actividades respecto a patrullajes y rondines en las principales concentraciones manufactureras en el municipio, así como en los alrededores de las fábricas establecidas en el municipio, centros educativos donde se brindó protección escolar en horario de entrada y salida, así como algunos de los centros nocturnos y bares. Si bien se reportan avances para esta medida, las evidencias que se proporcionaron no refieren los resultados obtenidos.

Por su parte, el Ayuntamiento Ciudad Valles en relación con la solicitud enviada de la Instancia Municipal de la Mujer al director de Compras para la adquisición de materiales, el GIM no identificó para qué se envió tal solicitud, en tal sentido, se considera indispensable contar con la descripción de la estrategia que se llevará a cabo para la recuperación de espacios públicos, ya que no se brinda información relativa al tema.

Finalmente, el GIM identifica con preocupación que a cinco años de haberse declarado la AVGM en el estado, no se cuenta con una estrategia de recuperación de espacios basada en una metodología que justifique las acciones a implementar de manera coordinada entre las autoridades estatales y municipales.

### **iii. Recomendaciones:**

- Diseñar e implementar una estrategia de recuperación de espacios públicos con perspectiva de género, de manera coordinada entre las autoridades estatales y municipales
- Dar seguimiento y evaluación de la implementación de la estrategia de recuperación de espacios públicos, a través de la disminución de la incidencia de delitos contra las mujeres y la percepción de las mujeres.
- Remitir evidencias que, además de contar con la memoria fotográfica, incluya la descripción de la estrategia, el seguimiento, los resultados y el impacto que se logró, es decir, de qué manera se ha atendido a las mujeres que se encuentran en riesgo en los espacios públicos.
- Informar sobre el total de patrullajes realizados en municipios y colonias. Es importante que se realice el seguimiento a esta acción para conocer el resultado de esta estrategia, los reportes que se dieron y si ha logrado que las mujeres, niñas y adolescentes se sientan seguras en los espacios públicos.
- Incrementar la coordinación de las autoridades de seguridad estatal y municipal para contribuir a la protección y atención de las mujeres, niñas y adolescentes en

el transporte público, así como reforzar la seguridad en zonas de riesgo previamente identificadas.

- Generar un diagnóstico por Municipio sobre la georreferencia de las zonas con mayor índice delictivo en materia de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, que permita a las autoridades municipales y estatales, establecer acciones de prevención y atención.

### **Medida de seguridad III**

*Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.*

#### **i. Acciones realizadas**

##### **Acciones a nivel estatal:**

Por parte del Gobierno del estado de San Luis Potosí, el Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí (IMES), reportó que para el cumplimiento de esta medida, incorporó al Programa Estatal de Igualdad (Proigualdad) un nivel de compromisos específicos y una propuesta de indicadores estratégicos y de gestión que dan cumplimiento puntual a cada línea de acción, mismos que han sido validados por otras instituciones de la administración pública estatal, lo que permite, entre otras cosas, tener elementos para evaluar la calidad de la atención proporcionada. Asimismo, el IMES reportó que cuenta con una cobertura de Centros de Atención Integral para las Mujeres en la totalidad de los municipios considerados en la AVGM: San Luis Potosí (221 atenciones), Matehuala (239 atenciones), Soledad de Graciano Sánchez (307 atenciones), Tamuín (302 atenciones), Tamazunchale (1,002), Ciudad Valles (1,058).

##### **Acciones a nivel municipal:**

Además de la atención en los Centros de Atención Integral para las Mujeres coordinados por el IMES y ayuntamientos, algunos municipios reportaron haber realizado acciones adicionales para brindar atención multidisciplinaria a la violencia de género:

El municipio de Soledad de Graciano Sánchez reportó que cuenta con una Unidad de Atención a la Violencia (UAVI), que cuenta con protocolos de actuación para brindar atención psicológica, jurídica, de trabajo social y en caso de ser oportuno, primeros auxilios psicológicos de mujeres víctimas de violencia de género. La UAVI reporta haber realizado brigadas informativas en colonias, y la instalación de módulos integrales de información y servicios (240 módulos instalados durante 2021), en coordinación con dependencias de los tres niveles de gobierno, entre ellas el IMES y la Instancia Municipal

de la Mujer para difusión de los servicios proporcionados por estas instituciones, números de emergencia y programas sociales del municipio dirigidos a mejorar la calidad de vida de las mujeres.

El municipio de Tamazunchale reportó en esta medida que durante 2021, debido a la contingencia, suspendió las atenciones directas a las usuarias, por la atención jurídica y orientación psicológica vía telefónica, mediante la campaña “Sin virus ni violencia”, mientras que para las terapias psicológicas de seguimiento, sí se hicieron de manera presencial.

En el municipio de Tamuín, reportó que se suspendieron actividades de atención a usuarias en la Instancia Municipal de las Mujeres en la primera mitad de 2021 y se retomaron cuando la secretaría de salud indicó semáforo amarillo.

## **ii. Observaciones**

En este reporte se identificó que, durante 2021, se estuvieron brindando atención psicológica y asesoría jurídica a mujeres víctimas de violencia de género, tanto en centros coordinados por gobierno estatal, como por módulos coordinados por los ayuntamientos; en algunos municipios limitaron o suspendieron temporalmente la atención presencial y se optaron por otras alternativas, como atención remota o brigadas comunitarias.

Cabe destacar, que no se reportaron acciones sobre esta medida, de algunos módulos o instancias municipales que también realizan atención multidisciplinaria como es el caso de la puerta violeta en el municipio de San Luis Potosí.

Quienes integran el GIM consideran necesario se informe sobre el funcionamiento de los módulos instalados en los municipios; cuáles son los modelos o el modelo mediante el cual operan, cuáles son los mecanismos de registro y seguimiento a las atenciones brindadas, si cuentan con convenios de colaboración y el presupuesto con el que operan. También, sobre el personal que labora; cuántas personas y de qué especialidades son.

## **iii. Recomendaciones**

- Generar las acciones de institucionalización de los puntos de atención inmediata ya instalados en los municipios.
- Fomentar acciones de vinculación a nivel estatal y municipal, para que pueda existir una buena comunicación entre los módulos de atención del IMES y las IMM con otras instituciones que brindan otro tipo de atención especializada a la violencia, como lo son los Servicios de Salud de San Luis Potosí (SSSLP) y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), con énfasis en fortalecer las siguientes acciones:

- La vinculación para la referencia inmediata en las primeras horas después de una violación sexual, a los módulos de atención a la violencia de los servicios de salud estatales, para la aplicación de las medidas de profilaxis de prevención de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH, así como proporcionar anticoncepción de emergencia, en cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana 046.
- La vinculación con la PPNNA, para garantizar acciones de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género.

#### **Medida de seguridad IV**

*Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección como pueden ser el uso de brazaletes electrónicos en los agresores, para aquellos casos en los que las circunstancias particulares lo permitan.*

##### **i. Acciones realizadas**

###### **Acciones a nivel estatal:**

En cuanto a esta medida el gobierno del Estado informó a través del Centro de Justicia para Mujeres que se desarrolló y elaboró el “Protocolo especializado para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de Medidas de Protección para las Mujeres sus hijas e hijos en el Estado de San Luis Potosí”; que tiene por objeto de dotar a las y los servidores públicos de una herramienta auxiliar para la aplicación de las Órdenes de Protección para mujeres en situación de víctimas por delitos de violencia.

En cuanto a lo informado por la Fiscalía de la Mujer, la Familia y los Delitos Sexuales, que en julio de 2021, señala se elaboraron las Observaciones Finales al Protocolo Especializado para la Tramitación, Cumplimiento, Control y Seguimiento de Órdenes de Protección para Mujeres, sus Hijas e Hijos en el Estado de San Luis Potosí, enviadas al Subsecretario de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno.

###### **Acciones a nivel municipal:**

De igual forma, en cuanto al cumplimiento de esta medida el Municipio de Ciudad Valles informa que, está trabajando de manera coordinada con las diferentes instituciones, como lo es el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de las Familias.

##### **ii. Observaciones**

Con base en la revisión de evidencias, el GIM identificó el Acta de la segunda sesión ordinaria 2021 del Consejo del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, respecto a la elaboración del Protocolo especializado para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de Medidas de Protección para las Mujeres sus hijas e hijos en el Estado de San Luis Potosí; por lo que resulta necesario conocer el diseño y los avances sobre la aprobación del Protocolo por el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, SEPASEVM, de igual forma, conocer si se realizó la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado.

Por otro lado, se deberá revisar y actualizar dicho Protocolo, debido a las recientes reformas realizadas a la Ley de Acceso de las Mujeres una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, asimismo armonizar con el “Protocolo estandarizado para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de Órdenes de Protección de víctimas mujeres, niñas y niños en los Centros de Justicia para las Mujeres”.

En cuanto a las observaciones que Fiscalía de la Mujer, la Familia y los Delitos Sexuales, realizó al Protocolo, no se adjuntan evidencias claras para conocer las observaciones o la entrega de estas a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno.

En relación con lo informado por la Instancia Municipal de la Mujer de Ciudad Valles, es importante que el gobierno municipal precise o puntualice cuáles acciones realizó a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de las Familias para dar cumplimiento a esta medida, ya que no es claro y tampoco se han presentado evidencias de estas acciones.

### **iii. Recomendaciones**

- Remitir el Protocolo especializado para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de Medidas de Protección para las Mujeres sus hijas e hijos en el estado de San Luis Potosí;
- Es recomendable que las instituciones que hayan realizado observaciones al “Protocolo especializado para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de Medidas de Protección para las Mujeres sus hijas e hijos en el Estado de San Luis Potosí”, realicen colaboración institucional para que el Protocolo se actualice y cuente con validez oficial.
- El GIM considera que es importante dar seguimiento a lo reportado por el Ayuntamiento de Ciudad Valles, sin embargo, se precisa que, el informe presentado es susceptible de mejora respecto al contenido del mismo, agregando información puntual en cuanto al cumplimiento de las medidas reportadas.
- Remitir evidencias o informe sobre las acciones que se realizaron en cuanto a las Medidas de Protección.

### **Medida de seguridad V**

*Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.*

## **i. Acciones realizadas**

### **Acciones a nivel estatal:**

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí cuenta con una Unidad Especializada en Materia de Violencia de Género que tiene por objetivo dar seguimiento a los reportes en materia de violencia de género contra las mujeres y brindar información al respecto. Así mismo entregó una relación de las cámaras de seguridad existentes en la Secretaría.

### **Acciones reportadas a nivel municipal**

A nivel municipal, el gobierno Municipal de San Luis Potosí reportó que el actual Alcalde, emitió una disculpa pública ante la situación de la violencia contra las mujeres y emitió un mensaje de cero tolerancia. Por su parte, el gobierno de Matehuala reportó haber iniciado rondines de patrullaje por calles, avenidas y espacios públicos. Adicionalmente, también reportó instalación de alumbrado público.

Por su parte, el Municipio de Ciudad Valles refirió haber estado trabajando con el objetivo de fortalecer la institución de seguridad y dar cumplimiento a las medidas. En relación con el municipio de Soledad, se reportaron diversos cursos de sensibilización; adicionalmente se reportaron diversos patrullajes y rondines de vigilancia en el municipio.

Se destaca que el municipio promovió el operativo de Seguridad Abordo, en el que se buscó la implementación de un trabajo de proximidad social en el que se explicó qué hacer en caso de acoso de mujeres en el transporte público.

## **ii. Observaciones**

Con base en las evidencias el GIM identificó que se han generado cambios en torno a la atención policial con respecto a años anteriores. Sin embargo, se advierte que no existe un proyecto concreto en materia de atención a delitos en materia de violencia contra la mujer o familiar.

No se observan protocolos de atención de primer respondiente, ni mecanismos de reacción inmediata. En este respecto únicamente se reportó la información de incidencia delictiva y la acción de ir a centro comerciales a informar sobre el tema de la alerta.

El CIM hace un recordatorio al Estado sobre la importancia de establecer una política de atención de primer contacto que cuente con policía especializada en manejo de situación de género y que además cuente con convenios de colaboración con la Procuraduría de Protección de las Niñas, niños y adolescentes para casos de violencia familiar.

Por lo que se refiere a las acciones realizadas por los municipios se destaca que es necesario generar una política pública integral en materia de seguridad. Se destacan los casos de Matehuala y Soledad que han reportado la realización de rondines de vigilancia, lo cual, si bien es fundamental, resulta necesario crear con policía capacitada en atención de primer contacto ante posibles casos de violencia contra la mujer.

### **iii. Recomendaciones**

- Realizar un convenio de colaboración con el PPNNA
- Realizar o actualizar protocolo de primer respondiente
- Establecer una unidad especializada de primer contacto para casos de violencia familiar y de género.
- Integrar rondines y actividades preventivas;
- Verificar que las cámaras de seguridad reportadas se encuentren en funcionamiento;
- Verificar que los botones de pánico, en caso de existir se encuentren en óptimas condiciones.

## **B. Medidas de Prevención**

### **Medida de prevención I**

*Elaborar un diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, de acuerdo con la definición que se hace en la Ley General de Acceso, que busque identificar las problemáticas particulares de cada región, con la finalidad de generar acciones específicas de prevención de violencia contra las mujeres en el estado de San Luis Potosí, en coordinación con la Conavim.*

### **i. Acciones realizadas**

#### **Acciones a nivel municipal:**

#### **Matehuala**

Se informó que, en coordinación con el Departamento de Prevención del Delito de Seguridad Pública Municipal, cada mes se realiza un diagnóstico sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres matehualenses, tanto en colonias como en comunidades, a fin de atender de forma asertiva las zonas de mayor riesgo respecto a la violencia de género.

## **ii. Observaciones**

Es importante señalar que esta medida se encuentra cumplida y las acciones que se informan forman parte del seguimiento a la implementación de la política ordinaria en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad federativa.

Sobre lo informado por el municipio de Matehuala el GIM no identificó el diagnóstico mencionado en las evidencias.

## **iii. Recomendaciones**

- Considerar la actualización del diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

## **Medida de prevención II**

*Actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.*

### **i. Acciones realizadas**

#### **Acciones a nivel estatal:**

El Gobierno del estado, a través del Centro de Justicia para Mujeres informó que se realizó la actualización de datos, el registro, y recopilación de información en el Banco Nacional de Datos e información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), con la finalidad de generar las estadísticas del índice de violencia de género en el estado, a través de las cuentas asignadas al Centro; que inicialmente eran realizados por un enlace y nueve capturistas, y a partir del día de 08 ocho de octubre del 2021 dos mil veintiuno, quedan asignadas un 1 enlace y 2 capturistas. Destacándose que el Centro de Justicia para Mujeres captura información de los municipios de San Luis, Rioverde, Matlapa y Matehuala.

Asimismo, el Gobierno del Estado a través del Instituto de la Mujeres del Estado de San Luis Potosí informó que su responsabilidad es generar y tramitar cuentas para capturar la información sobre casos de violencia contra las Mujeres, la formulación de reportes y monitorear la captura de la información en el Banco Estatal de Datos e información sobre casos de Violencia contra las Mujeres.

## **ii. Observaciones**

Se observa que el Centro de Justicia para las Mujeres, actualiza la información en la plataforma del BAEVI y cuenta con personas designadas como enlaces y capturistas.

Se observa que el Instituto de las Mujeres del Estado, Institución a cargo del BAEVIM, no brindó la información precisa y puntual de las acciones que se han realizado desde el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

El GIM considera que la información proporcionada no permite conocer el funcionamiento del Banco, verificar si cuentan con información para la consulta pública, o de qué manera se utiliza la estadística arrojada por el banco.

### **iii. Recomendaciones**

El GIM considera importante que las Instituciones del gobierno del estado a quienes corresponde alimentar periódicamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres(BAEVIM), cuenten con personal de enlace y capturistas capacitados para que actualicen la información del mismo:

- En este sentido se recomienda, particularmente. que el Instituto de las Mujeres como Institución encargada del BAEVIM:
  - Busque incrementar la generación de cuentas y la operatividad del Banco;
  - Realice reportes periódicos sobre las instituciones que generan la información de casos de violencia contra las Mujeres, asimismo,
  - Promover capacitaciones a las profesionistas enlaces y capturistas para que se encuentren sensibles ante la responsabilidad de alimentar el BAEVIM;
  - Utilice y sistematice información estadística del Banco para presentarla ante el SEPASEVM.

### **Medida de prevención III**

*Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a las instituciones de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Se sugiere que la capacitación prevea una evaluación de las condiciones de vida de las y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno primario. Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.*

### **i. Acciones realizadas**

#### **Acciones a nivel estatal:**

El gobierno del estado, a través del Instituto de las Mujeres, reportó haber realizado una “Capacitación sobre Perspectiva de Género y Derechos Humanos de las Mujeres 2021”, no se mencionan datos específicos como fechas, número de asistentes o instituciones capacitadas; asimismo, se reportó que en el mes de febrero de ese año se realizó la segunda edición de la Jornada formativa y de reflexión "Aportes desde la Academia y la Sociedad Civil para la erradicación de la violencia contra las mujeres" teniendo un alcance de hasta 180 personas asistentes de manera virtual a las 11 conferencias impartidas.

### **Acciones a nivel municipal:**

En el municipio de San Luis Potosí se mencionan que se realizaron diversos eventos como Conferencias y talleres dirigidos tanto al funcionariado como a la ciudadanía.

En el municipio de Matehuala se implementó un programa de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género para los servidores públicos del ayuntamiento que atienden a víctimas de violencia de género

El municipio de Tamuín reporta que se han realizado talleres virtuales y presenciales al personal de la Instancia Municipal de las Mujeres, con temáticas como la prevención e identificación de la violencia sexual y una “Capacitación a Personal de primer Contacto en Atenciones a Mujeres Víctimas de Violencia para una Correcta Canalización y Referencia Interinstitucional al Refugio de Mujeres Víctimas de Violencia”, impartido por el personal del refugio “Otra Oportunidad, A.C.”

### **ii. Observaciones**

Se identificaron acciones para el fortalecimiento de personal de instituciones del gobierno del estado, así como espacios de reflexión, haciendo partícipe a la academia y a la sociedad civil, para realizar acciones en conjunto con los aportes de otras actoras clave de la comunidad, lo cual contribuye a un diálogo horizontal y a una sensibilización a partir del intercambio de saberes.

Otro aspecto relevante, se encuentra en el reporte de las capacitaciones a nivel municipal, en lo particular en el municipio de Matehuala, que tiene un programa de capacitación en derechos humanos de las mujeres.

No obstante, al igual que se ha señalado a reportes de años anteriores, no se identifica si las acciones a nivel estatal, ni en la mayoría de los municipios, se encuentran insertas en el marco de un programa o programas en específico, lo que dificulta contar con indicadores que permitan identificar el impacto que estas acciones han tenido en la formación y profesionalización del funcionariado público de las administraciones estatales y municipales.

### **iii. Recomendaciones**

- Se recomienda implementar un programa, o proyecto que contenga una currícula formativa, validada por instituciones académicas y/o personas

expertas en temas de derechos humanos de las mujeres, dirigida al funcionariado público, especialmente a quienes se encuentran en contacto directo con mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia de género, que pueda ser evaluada y actualizada constantemente, basándose en las necesidades institucionales identificadas a nivel estatal y municipal.

- Asimismo, se recomienda seguir utilizando la modalidad virtual, para realizar capacitaciones, y se sugiere considerar otras herramientas digitales complementarias, como lo son plataformas educativas, en las que se puede dividir los contenidos por módulos.

#### **Medida de prevención IV**

*Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.*

##### **i. Acciones realizadas**

##### **Acciones a nivel estatal:**

La Secretaría de Educación del Gobierno del estado de San Luis Potosí reportó las siguientes acciones:

- Del departamento de Educación Preescolar indígena se difundió material respecto a las responsabilidades compartidas, así como violentómetro dirigido a docentes;
- Del departamento de Secundarias Generales se informó:
  - Trabajo en coordinación con la CEDH en las recomendaciones generadas.
  - Con IMES y MEXFAM: “Constructoras de paz”, el objetivo del programa “Prevención de la violencia sexual” y fue dirigido a toda la estructura del nivel educativo de secundarias generales.
  - Con IMES y MEXFAM: “Convocatoria”, el objetivo es fortalecer la eliminación de violencia de género y fue dirigido a toda la estructura del nivel Educativo de Secundarias Generales.
  - Con IMES y MEXFAM: "Convocatoria", el objetivo es fortalecer la eliminación de violencia de género y fue dirigido a toda la estructura del nivel Educativo de Secundarias Generales.

- Con IMES y MEXFAM: “Red Potosina de Mujeres por la ciencia”, el objetivo fue empoderar y generar participación en ciencia, tecnología e innovación, dirigido a toda la estructura del nivel Educativo de Secundarias Generales.
- Reconocimiento. Convocatoria para hacer visibles a las mujeres que han contribuido al desarrollo de nuestro estado. Dirigido a toda la estructura del nivel Educativo de Secundarias Generales.
- Potosina Del Año, Reconocimiento Mujer Potosina. Conmemoración del día de la mujer. Identificar y reconocer mujeres que hayan participado en el desarrollo del estado. Toda la estructura del nivel Educativo de Secundarias Generales.
- MEXFAM, Protocolo ante violencia de género. Retomar las acciones para validar protocolo que permita actuar ante casos de violencia de género.
- ENAPEA. Estrategia Nacional para la prevenir Embarazos no deseados. El objetivo primordial es evitar embarazos no deseados entre los adolescentes de secundaria, se dirigió a todas las escuelas Secundarias Generales a través de: Conferencias, Talleres, Reuniones Virtuales y Conversatorios entre adolescentes.
- GEPEA. Grupo Estatal de prevención. El objetivo Evitar embarazos no deseados entre los adolescentes de secundaria. Dirigido a toda la estructura del nivel Educativo de Secundarias Generales.
- Programa Nacional de Convivencia Escolar. Carta Compromiso Hacer los espacios Educativos libres de violencia. Dirigido a toda la estructura del nivel Educativo de Secundarias Generales.
- Informe. Acciones realizadas, encaminadas a la prevención del embarazo infantil, la sanción y erradicación del embarazo en adolescentes. El objetivo es prevenir embarazos en adolescentes y se dirigió a toda la estructura del nivel Educativo de Secundarias Generales.
- Prevenir está chido. El tema principal es Identificar la principal problemática en los temas de salud, igualdad, adicciones y relación con las redes sociales. El objetivo del programa “Reconocer los Derechos de las niñas, niños y adolescentes promoviendo la sana convivencia, el respeto, honestidad, la tolerancia en el aula, la escuela y las dinámicas familiares”. 23 escuelas secundarias focalizadas de Región centro.
- Del departamento Jurídico de Telesecundarias informó que:
  - Se cuenta con un área de unidad de asuntos jurídicos y derechos humanos, con un órgano de control interno de la S.E.G.E; La dirección de prevención y atención al educando y la unidad de transparencia de la S.E.G.E, así como otras áreas sustantivas a la misma, actividades enmarcadas dentro de la cultura institucional con la *perspectiva de género*, misma que de manera institucional forma parte de las políticas que rigen el servicio que se brinda.

- Difusión del programa “Prevenir esta chido” (22 de junio 2021) dirigido a las jefaturas del sector 2,5,6 y 7 mediante los oficios DTV659, 660, 661 y 662/ 2021.
- La difusión de la convocatoria para la Renovación del Consejo Consultivo y Social del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (IMES) el 29 de octubre de 2021 mediante el oficio DTV-0308/2021-2022 dirigido a las 11 jefaturas del sector que conforman el Departamento de Telesecundarias.
- La difusión de la Recomendación de Derechos Humanos para mecanismos de protección para Niñas, Niños y Adolescentes el día 06 de diciembre 2021, mediante el oficio DTV-0522/21-22 dirigido a las 11 jefaturas del sector que conforman el Departamento de Telesecundarias.
- La entrega de “Kits de Higiene” a las escuelas del sector 02 de telesecundarias por parte del Programa Nacional de Convivencia Escolar el día 14 de abril 2021 mediante el oficio DTV-0455/20-21 (anexo relación de correos).
- Del departamento de Educación Secundaria Técnica se informó:
  - Creación de una Unidad para la Igualdad de Género.
  - Revisión de reportes de cumplimiento a medidas de Prevención, Seguridad, Justicia y Reparación decretadas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para San Luis Potosí.
  - Se atiende con el Protocolo de Intervención para casos de Hostigamiento y Acoso Sexual con el objeto de establecer una política encaminada a erradicar la discriminación contra mujeres y niñas.
  - Capacitación sobre Curso Taller sobre políticas Públicas con perspectiva de Género y Responsabilidad a Servidoras y Servidores Públicos.
  - Se difundió el acuerdo administrativo por el cual se establece el protocolo de Intervención en casos de hostigamiento.

Por su parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado informó sobre la implementación de campañas, pláticas, talleres, marchas, capacitaciones, (trata, violencia, explotación sexual, abuso sexual, acoso, género, derechos humanos, derechos de las mujeres, masculinidades, etc.

Las siguientes acciones realizadas en el municipio de San Luis Potosí:

- Colaboración con el Instituto de las Mujeres del estado de SLP para la impartición de la plática "Prevención del embarazo en adolescentes, salud sexual y reproductiva, dirigida a niñas, niños y adolescentes a partir de los 12 años de edad" con Adolescentes de los Centros de Asistencia Social "Rafael Nieto" y "Rosario Castellanos". DICIEMBRE 2021. - La plática se impartió por parte del personal del

Instituto de las Mujeres del Estado a través de la plataforma Zoom protegiendo en todo momento la identidad y protección de datos personales de las y los adolescentes participantes en la plática.

- Pláticas Sobre Prevención Del Suicidio. - pláticas impartidas por el personal de DIF municipal de San Luis Potosí por el día mundial para la prevención del suicidio.
- Curso en línea sobre prevención del abuso sexual infantil basado en el Protocolo de Prevención del Abuso Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes, dirigido al personal docente, administrativo y directivo de escuelas primarias correspondientes a la zona 9 del municipio de San Luis Potosí. Los temas revisados en esta primera sesión fueron: Presentación del curso, Situación actual del abuso sexual infantil, Prejuicios, estereotipos de género y mitos del abuso sexual en niñas, niños y adolescentes, Marco jurídico y conceptual del Abuso sexual infantil y Etapas y fases del abuso sexual infantil.
- Videoconferencias Sobre Prevención De La Violencia Y Nuevas Masculinidades. - Universidad Politécnica S.L.P, Universidad Intercultural, Clínica Everardo Neuman, Jardín de Niños María Montessori, COBACH (Formación de Líderes Juveniles).
- Curso en línea sobre prevención del abuso sexual infantil. - Curso en línea sobre prevención del abuso sexual infantil basado en el Protocolo de Prevención del Abuso Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes, dirigido al personal docente, administrativo y directivo de escuelas primarias correspondientes a la zona 9 del municipio de SLP. Los temas revisados en esta primera sesión fueron: Presentación del curso, Situación actual del abuso sexual infantil, Prejuicios, estereotipos de género y mitos del abuso sexual en niñas, niños y adolescentes, Marco jurídico y conceptual del Abuso sexual infantil y Etapas y fases del abuso sexual infantil.
- Foro Sobre Derechos Sexuales. - Foro Sobre "Derechos Sexuales" A Jóvenes De La Universidad Intercultural De Matlapa, San Luis Potosí, Villa De Reyes, Cd. Valles, Matehuala.
- Taller sexualidad y derechos sexuales. - taller sexualidad y derechos sexuales a adolescentes migrantes.

Asimismo, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, informó actividades de divulgación; la jornada en litigio de casos de violencia hacia las mujeres en política; la Jornada por las mujeres periodistas y la democracia participativa, y la Jornada de mujeres indígenas, violencia política y tejido comunitario. Reportaron 3,298 vistas y participantes en dichas jornadas.

Además de las publicaciones de la Guía ciudadana para la atención de la violencia política contra las mujeres, y artículos de investigación que fueron elaborados colegiadamente para publicaciones diversas y coordinados por el Instituto Nacional Electoral.

### **Acciones a nivel municipal:**

#### **San Luis Potosí**

Refieren que del periodo enero a diciembre no se encontraron archivos ni correspondencia de la Instancia de las Mujeres en el periodo de gobierno municipal 2018-2021 así como ningún contenido relativo al informe de las acciones llevadas para atender las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación de la DAVG.

De enero a septiembre de la misma anualidad informa las siguientes medidas generales para atender la DAVG:

- a) 22/11/2021 Conferencia Retos de la política criminal
- b) 23/11/2021 Conferencia Violencia Digital
- c) 24/11/2021 Conferencia Retos compartidos para evitar la violencia hacia las mujeres en México
- d) 25/11/2021 Conferencia Día Internacional de la No Violencia
- e) 01/12/2021 Conferencia Violencia en espacios escolares
- f) 02/12/2021 Conferencia Violencia en espacios escolares
- g) 03/12/2021 Conferencia Nuevas masculinidades
- h) 22/12/2021 Mesa informativa sobre identificación y atención de la violencia contra las mujeres.

### **Soledad de Graciano Sánchez**

Informaron las siguientes acciones:

- Pláticas y/o conferencias de prevención y seguridad en planteles escolares del municipio con temas selectos acorde a la difusión de la autoprotección y sensibilización en cuanto a tipos de violencia, acoso escolar, género, autolesiones, violencia en el noviazgo, peligros de mal uso de redes sociales, entre otros riesgos psicosociales y dar a conocer las funciones y servicios de la UAVI e Instancia Municipal de la Mujer.
- Pláticas de Sensibilización desde la activación de la alerta de género la UAVI en el 2017 se realizó pláticas de sensibilización a los alumnos y padres de familia en planteles educativos donde se brindó información a los alumnos acerca de diversos temas, como lo es violencia en el noviazgo, sin embargo y a pesar de ser este actividad que se implementa de manera permanente, este año debido a la pandemia por COVID 19 que se ha desatado a nivel mundial y derivado de ello, el confinamiento, por ende hubo suspensión de clases en los planteles educativos de todos los niveles y es por ello que esta actividad, se llevó a cabo en forma esporádica no es su totalidad y dar cumplimiento a lo planeado.
- La creación de "UAVI CAMP", es un campamento que va dirigido a niños provenientes de hogares donde se vive la violencia, dicho campamento está bajo la dirección y guía del personal de la Unidad Especializada de la Policía para la

Atención de Violencia Familiar y de Género, en el cual siempre se mantuvo un clima y ambiente de entusiasmo para que las tareas que se realizaron fueran divertidas y así lograr el fomento de la convivencia sana, el respeto y el desarrollo de las actitudes que en el futuro ayudarán al carácter de los pequeños.

- Pláticas en planteles educativos de enero a diciembre. Se realizan pláticas en los planteles educativos del municipio con el fin de dar a conocer los alcances de la violencia. El personal de la UAVI la psicóloga se encarga de dialogar con los adolescentes con temas específicos como son violencia en el noviazgo entre otros, 4 pláticas en plantel educativo beneficiando a más de 550 alumnos, adolescentes.
- Diseño de folletos, trípticos y violentómetros con información necesaria para abordar a las personas en las diferentes actividades que realizan y que facilitan la difusión de esta y los servicios que se ofrecen. Así también se hace entrega de violentómetros, para que los ciudadanos identifiquen cuando hay que pedir ayuda.

### **Matehuala**

Informaron las siguientes acciones implementadas del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021:

- Implementación de campañas encaminadas a la prevención de la violencia de género, con el fin de dar a conocer a la sociedad estudiantil los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.
- Campaña de difusión de la Declaratoria de Alerta de Género en escuelas, espacios públicos, transporte urbano.

### **Ciudad Valles**

- El ayuntamiento a través de la Instancia Municipal de la Mujer cuenta con una campaña de Alerta de Violencia de Género que se da a conocer a través de trípticos, emitidos por el departamento.

### **Tamazunchale**

La información fue solicitada por medio del oficio con número SGG/SDHAJ/055/2022, el cual fue contestado con la información solicitada en el oficio con número IMM/0068/2022 enviado por la Instancia Municipal de las Mujeres Tamazunchale.

- Como parte del empoderamiento femenino, se trabaja con el empoderamiento económico, por ellos se crea la FERIA DEL EMPODERAMIENTO FEMENINO, donde mujeres de diversos ámbitos sociales, presentan la línea de productos y servicios que ofrecen.
  - Se trabaja en colaboración con personal de la BIBLIOTECA MUNICIPAL, donde se presentan un cuentacuentos a niños de la Primaria Leona Vicario 1er Año, donde se trata el tema "NIÑOS Y NIÑAS A FAVOR DE ELIMINAR LA VIOLENCIA", donde se impartió información sobre la infancia actual.
  - Conferencia con alumnos de la secundaria Del Piñal.

- Taller de inteligencia- emocional en la Secundaria Mártires de Cananea.
- Taller de defensa personal y zumba.
- Taller "COMO IDENTIFICAR A UN AGRESOR" Secundaria Benito Juárez.
- Taller "ESTEREOTIPOS SOCIALES" Secundaria Justo Sierra Méndez.

## **Tamuín**

El ayuntamiento de Tamuín remite oficio con la información solicitada en el oficio con número O23/2022 por la Instancia Municipal de las Mujeres Tamuín. En el que remite las acciones correspondientes al periodo a partir del mes de octubre, periodo en el que inicia la administración municipal vigente.

- En el marco del “Programa de Coordinaciones Municipales contra la violencia y por el bienestar de las Mujeres” realizado el día 22 de octubre, dio capacitación sobre violencia de género, dirigido a Presidente Municipal, la Presidenta del DIF, el Coordinador de Centro de Salud, Director de Salud Municipal, Síndico Municipal, Desarrollo Rural, Dirección de Policía, Ministerio Público, Instituciones Educativas y Jueces Auxiliares de las comunidades.
- Se recibió capacitación en línea por zoom 19 y 24 de noviembre “La ruta de Atención y protección Integral de niñas y adolescentes, madres y/o embarazadas menores de 15 años”.
- Se capacitó sobre los derechos de los Niñas, Niños Y Adolescentes derivados de la convención de los derechos de los niños.

## **ii. Observaciones**

De acuerdo con las acciones reportadas por la Secretaría de Educación del estado, este Grupo observa que, no todas las acciones coinciden con la medida, además, es necesario robustecer la información, por ejemplo, no se comparte el material respecto a las responsabilidades compartidas, así como el violentómetro dirigido a docentes, esto es importante para conocer el contenido de los materiales y verificar si cumplen con los objetivos de la medida.

Por otro lado, se reportan acciones de implementación de programas, protocolos y/o estrategias por el IMES y MEXFAN según el Departamento de Secundarias Generales, sin embargo, en las evidencias sólo se comparten los oficios donde se solicita el reporte de dichas actividades, sin mayor información sobre el contenido, cómo se llevó a cabo la implementación y el seguimiento de los mismos.

En ese sentido, el GIM considera que la participación de la Secretaría de Educación del estado es parte fundamental para el cumplimiento de esta medida, por lo que valora la necesidad urgente de la creación de una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, a la cual, las demás instituciones del estado puedan sumarse e implementar las acciones que busquen la transformación de patrones socioculturales y la prevención de violencia mediante la identificación de la violencia, evitar su ejercicio y denunciar.

De acuerdo con lo reportado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado, únicamente se informan acciones realizadas por el municipio de San Luis Potosí para el cumplimiento de esta medida, lo cual es preocupante para el GIM, pues como se menciona, muestra que no existe la implementación de una estrategia a nivel estatal de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.

Por otro lado, en la evidencia que se adjunta, se señala el número de asistentes a las pláticas, talleres y/o capacitaciones impartidas en diferentes centros educativos públicos y privados, sin embargo, es necesario contar con mayor evidencia que verifique dichas acciones como reportes de seguimiento, memoria fotográfica, etc.

Según las evidencias presentadas sobre las acciones de divulgación del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, no se identifica que constituyan parte del cumplimiento de esta medida, ya que no se especifica que estén dirigidas al sector educativo público y/o privado.

En ese sentido, es necesario generar acciones de difusión en los centros educativos públicos y privados, en tal sentido, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en las actividades temáticas, "Jornadas por las juventudes diversas y libres de violencia política", podría especificar si tales Jornadas se dirigieron a la población estudiantil, si se hizo difusión de estas actividades en algún centro de educación pública o privada, o si hubo participación de estudiantes.

Tampoco se especifica si las publicaciones fueron difundidas en centros educativos o si hubo alguna convocatoria para la elaboración de los artículos de investigación, en donde pudo haber participación del sector educativo. En ese sentido, el GIM observa la falta de difusión de estas acciones, por lo que se recomienda fortalecerla en espacios fuera del Consejo.

La CEDH indicó que a través de la recepción de informes de actividades para el cumplimiento de las medidas, el Ayuntamiento de Matehuala dio respuesta en el oficio 16/HAYM/PM/2021 sobre las acciones implementadas, en ese sentido, este Grupo identificó como parte de la medida de prevención referida, la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y el Día Internacional de la Mujer, donde se indica, se dio difusión de campañas de prevención en medios de comunicación, transporte público, escuelas y empresas. Sin embargo, dicho oficio no se adjunta en la carpeta de evidencias, por lo que este grupo no puede verificar la información reportada.

Posteriormente, también se reportan acciones por Ayuntamientos del Estado. El Ayuntamiento de San Luis Potosí reportó únicamente acciones del mes de septiembre del año anterior, por lo cual, el GIM expresa su preocupación sobre la continuidad de las acciones. En este sentido, sólo se informa sobre la realización de conferencias y mesas de trabajo en torno a diferentes temáticas sobre violencia contra las mujeres, sin embargo, no se especifica en la evidencia si dichas acciones pertenecen a una estrategia de

educación en derechos humanos como lo indica la medida, tampoco se anexa en las evidencias la información desagregada por sexo, edad, número de asistentes, ni se especifica si dichas actividades se realizaron de manera presencial o virtual.

Por su parte, el GIM reconoce las acciones implementadas por la Unidad Especializada de la Policía para la Atención de la Violencia Familiar y de Género (UAVI) del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez en cumplimiento a la medida, sin embargo, considera necesario conocer los reportes de seguimiento de dichas actividades, por ejemplo, para las pláticas de sensibilización a alumnas, alumnos, madres, padres de familia y docentes, se indica en la evidencia que dichas actividad es permanente, por lo que el grupo considera necesario que se realicen en su caso, reportes de seguimiento para este tipo de acciones con la finalidad de, como indica la medida, verificar si ha impactado en la transformación de patrones socioculturales y la prevención de la violencia.

Por otro lado, este Grupo considera que la creación de UAVI Camp es de suma importancia para impulsar una cultura de no violencia, a pesar de ello, se considera que dicha acción no es parte de la medida, pues si bien el campamento va dirigido a niños y niñas que provienen de hogares donde se vive violencia, no se especifica el objetivo del mismo, en ese sentido, se asume que se realizan actividades lúdicas, como visitas a museos, plazas o cines, y no de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género como lo indica la medida.

En la evidencia anexada para las acciones reportadas por el Ayuntamiento de Matehuala, no se presenta mayor información que verifique la realización de campañas encaminadas a la prevención de la violencia de género, además, en el oficio 081/SP/IMM/2021-2024, se especifica que la realización de dichas acciones corresponde al cumplimiento de las medidas de seguridad.

En tal sentido, se reitera la necesidad de presentar la información de manera desagregada, señalar si se implementó una campaña encaminada a la prevención de violencia de género y una campaña de difusión de la DAVGM, el GIM considera necesario conocer los contenidos de tales campañas, así como reportes de impacto, lugares de difusión, medios y lenguas en que se difundió.

En cuanto a las acciones reportadas por la Instancia Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Ciudad Valles, únicamente se refirió que en el oficio IMM/119/2022, se observa que el Ayuntamiento está trabajado de manera coordinada con las diferentes instituciones, como el sistema educativo para el cumplimiento de esta medida, sin embargo, este Grupo no encontró evidencia que verifique esta información, ni alguna evidencia adicional que dé cuenta de la efectiva implementación de la medida.

De manera general, se reporta la realización de campañas, talleres, la creación y difusión de materiales de información sobre la DAVGM, pero en ningún momento se especifica que algunas de estas acciones estén dirigidas al sector educativo como lo indica la medida.

El GIM reconoce las acciones implementadas por la Instancia Municipal de las Mujeres del Ayuntamiento de Tamazunchale para el cumplimiento de la medida, sin embargo, se reitera la necesidad de robustecer la información presentada. Particularmente en la implementación de talleres, es necesario compartir con el Grupo los contenidos, perfiles de personas facilitadoras, sus currículums, reportes de impacto y/o evaluación.

De igual forma, para las acciones que reporta la Instancia Municipal de las Mujeres del Ayuntamiento de Tamuín, no se especifica a qué instituciones educativas se capacitó sobre violencia de género y tampoco se presentan reportes de seguimiento y/o evaluación.

En general, la mayoría de las evidencias correspondientes a los Ayuntamientos del estado se presentaron oficios de solicitud de información en cumplimiento a la DAVGM del estado, sin embargo, el GIM considera necesario anexar información complementaria de dichas acciones, como reportes de seguimiento, reportes de impacto y/o evaluación, listas de asistencia, memoria fotográfica, informes de resultados, entre otros documentos que permitan al Grupo verificar lo reportado.

El GIM reconoce las acciones implementadas por la asociación civil en cumplimiento de la medida, sin embargo, es necesario que el gobierno del estado de SLP brinde información sobre la coordinación entre esta asociación y demás autoridades del estado, ya que el objetivo del SEPASEVM es la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

En ese sentido, este grupo considera que las instituciones del estado en San Luis Potosí, tienen la obligación de implementar la alerta de violencia de género contra las mujeres, lo cual no constituye una obligación para las organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo, es importante que si el estado considera incluir las acciones llevadas a cabo por una organización de la sociedad civil, deberán integrar sus acciones al conjunto de actividades reportadas de manera integral por la entidad. Por otro lado, también es necesario que el estado reporte si dicha asociación recibió recurso federal, estatal o municipal asignado para la realización de acciones de cumplimiento con la DAVG del estado de SLP.

Finalmente, el GIM expresa nuevamente su preocupación relativa a la falta de implementación de una estrategia en educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género en el sector educativo, público y privado, como indica la medida. Si bien existen acciones que se pueden enmarcar dentro de la medida, es necesario el diseño de un documento institucional que establezcan los objetivos, plazos, metas, alcances, y directrices a seguir por parte de las autoridades involucradas en la implementación de una estrategia que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.

### **iii. Recomendaciones**

- Establecer una estrategia integral e institucional dirigida a implementar de manera estratégica, la educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género con el fin de transformar patrones socioculturales y la prevención de la violencia por razones de género contra las mujeres.
- Generar de manera institucionalizada y secuencial, capacitaciones, cursos, talleres, pláticas, conferencias y demás acciones y/o materiales de prevención dirigidos al sector educativo, público y privado, con el fin de brindar herramientas teóricas y prácticas para la detección oportuna de casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciar ante las instancias correspondientes.
- Generar reportes de seguimiento y evaluación de la estrategia en educación de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que permitan visibilizar el impacto de la estrategia.

## **Medida de prevención V**

*Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.*

### **i. Acciones realizadas**

#### **Acciones a nivel estatal:**

La Secretaría de Cultura reportó las siguientes acciones:

- Reseña de libro “Cuentos de buenas noches para niñas rebeldes”.
- Reseña de libro “Valerosas”.
- Charla virtual “Mujeres de escena” y “La actriz como creadora proactiva”.
- Charla virtual “La rubia no es una persona”.
- Charla virtual “La nueva generación de creadores a partir de la equidad”.
- Charla “Antinoo”.
- Charla “Judith”.
- Charla “Artemisa en la fuente”.
- Charla “Mujeres en el arte”.
- Revista digital IPBA dedicada a reseñar plataformas, organizaciones e iniciativas que promueven el arte creado por mujeres.
- Charla “La maternidad en la literatura”.
- Recorrido de las exposiciones.
- Encuentro de mujeres creadoras.
- Charla “Mujeres de la independencia de México en la literatura”.

Por su parte la Secretaría de Salud realizó:

- Taller dirigido a las mujeres en materia de violencia contra la mujer, tipos de violencia y personas generadoras de violencia.
- Trípticos del día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres.
- Orientación a la población en general y personal del sector salud con el objetivo de concientizar a las mujeres para que estén alertas de lo que la violencia puede provocar en el ámbito social.
- Pláticas a través de diversos eventos sobre los derechos de las mujeres y la manera de no ser violentadas.
- Talleres dentro de la institución “Aprendiendo a enfrentar la violencia de género ante COVID-19”.
- Plática en el Centro de Salud Ponciano Arriaga sobre el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer y sobre la función del SEAV (Servicio Especializado de Atención a la Violencia).
- Plática realizada por el Hospital Comunitario de Ébano, en la cual se brindó información sobre la importancia de la detección oportuna de la violencia, así como de la función que tienen los módulos especializados dentro del hospital.
- 3 talleres comunitarios en el Hospital Comunitario Aquismón.
- Plática impartida por el Hospital Comunitario de Tamuín con temática “Herramientas psicológicas para enfrentar los efectos de la violencia de género” y sobre los servicios que brinda el área psicológica del hospital a través de la SEAV.
- Feria interinstitucional de servicios para orientar a la población, específicamente a las mujeres que sufren violencia.

Asimismo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social realizó lo siguiente:

- Presentación del protocolo para prevenir, atender y erradicar la violencia laboral en los centros de trabajo.
- Foro de inclusión laboral, “La clave para el desarrollo de San Luis Potosí”.
- Presentación del Plan de Acción de la Unidad para la Igualdad de Género en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado.

De igual forma el Instituto de las Mujeres del Estado realizó la campaña “Alerta con todos los sentidos frente a la violencia contra las mujeres”; el Centro de Justicia para las Mujeres la campaña para la Prevención de la Violencia de Género, y Charlas online en materia de violencia digital, paternidades activas, machismo y noviazgos libres de violencia; el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana las campañas sobre el uso de Lenguaje Incluyente y “#NOSINNOSOTRAS”, que tuvo como salida 6 stickers Y 500 ejemplares que fueron distribuidos en distintos eventos del organismo.

Respecto a las acciones realizadas por el Consejo Estatal de Población se informaron las siguientes:

- Campaña “Alerta con todos los sentidos frente a la violencia contra mujeres”, ¡Denuncia!
- Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo Adolescente (ENAPEA) detección temprana y atención oportuna e integral a la violencia sexual de niñas, niños y adolescentes.

- Campaña “Yo me uno a poner fin contra la violencia contra las mujeres”.
- Campaña “Violentómetro, si vives cualquier tipo de violencia HABLA”.
- Cartilla de los Derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes y jóvenes”.

### **Acciones a nivel municipal:**

#### **San Luis Potosí**

Conferencias impartidas en los meses de noviembre y diciembre de 2021:

- “Retos de la política criminal”.
- “Violencia Digital”.
- “Retos compartidos para evitar la violencia hacia las mujeres en México”.
- “Día Internacional de la No Violencia”.
- “Violencia en Espacios Escolares”.

#### **Soledad de Graciano Sánchez**

- Realizó la difusión en la página oficial de UAVI de información acerca de los servicios a los que tienen acceso la ciudadanía, así como los números de emergencia y lugares de atención.
- Se diseñaron trípticos y violentómetros con información necesaria para abordar los servicios que se prestan.

#### **Matehuala**

- Campaña de prevención de violencia de género (en colonias y comunidades).
- Campaña “conociendo mis derechos humanos” (dirigido a mujeres matehualenses)
- Campaña de tipos de violencia y Violentómetro (en colonias y comunidades).

#### **Ciudad Valles**

- Campaña mediante trípticos de “Alerta de Violencia de Género”.
- Video para difundir las funciones del departamento de la Instancia Municipal de Atención a la Mujer, tomando en cuenta la importancia de denuncia la violencia de género.

#### **Tamazunchale**

- Se llevó a cabo la campaña “Te queremos sin virus, ni pandemia” donde se brindaron atenciones de índole jurídica y psicológicas

## ii. Observaciones:

El estado de San Luis Potosí reportó que la Secretaría de Cultura llevó a cabo diversas charlas y reseñas de libros dirigidas a la población en general, sin embargo, al revisar la evidencia este Grupo se percató de que dichas acciones no se encuentran encaminadas a la prevención de la violencia de género ni a la promoción de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia.

Por otro lado, la Secretaría de Salud del estado realizó diversas actividades para difundir y prevenir la violencia de género y el embarazo adolescente, además brindó orientación a las y los pacientes que lo solicitaron. Al analizar los datos proporcionados, este Grupo identificó que no se presentan evidencias que sustenten las actividades mencionadas, por lo que se invita al estado a compartir el material utilizado para la difusión, la evaluación del impacto y los datos desagregados de las personas que recibieron algún tipo de orientación.

Asimismo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentó el “Protocolo para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Laboral” en los centros de trabajo, principalmente en materia de hostigamiento, acoso sexual y laboral, además, llevó a cabo en diciembre de 2021 el Foro de “Inclusión laboral, la clave para el desarrollo de San Luis Potosí”, el cual abordó temas enfocados en la política de inclusión laboral en México, y por último, expuso el “Plan de Acción de la Unidad para la Igualdad de Género”, el cual tiene como finalidad propiciar el cambio cultural a favor del respeto y reconocimiento de los derechos de las mujeres, la no discriminación y la igualdad sustantiva. Aunado a lo anterior, al estudiar el contenido de las evidencias, el Grupo observó que no se incluye ningún tipo de metodología o estrategia para la realización de campañas enfocadas en prevenir la violencia de las mujeres en el ámbito laboral.

Respecto a las actividades reportadas por el Instituto de las Mujeres del Estado, este grupo reconoce la presencia de la campaña “Alerta con todos los sentidos frente a la violencia contra las mujeres” creada para atender la presente medida, sin embargo, no se han presentado avances y resultados desde su implementación, por lo que, se considera esencial diseñar otras estrategias de difusión, las cuales se lleven a cabo de manera continua y actualizada, contando con información integral, reeducativa y que sean de acceso para todas las niñas, adolescente y mujeres de la entidad.

De igual manera, el gobierno del estado informó que el Centro de Justicia para las Mujeres implementó una campaña para la prevención de la violencia de género “#ContraElFeminicidio Cero Tolerancia en SLP”, la cual se compartió en las redes sociales de todas las dependencias gubernamentales y tuvo una duración de seis meses. Adicionalmente, realizaron charlas *online* en las cuales se abordaron temas como la violencia digital, paternidades activas, machismo y noviazgos libres de violencia. Tomando en cuenta que las acciones implementadas por esta institución están dirigidas a la prevención de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, este Grupo invita al estado a presentar datos complementarios respecto al impacto, periodicidad y evaluación de las estrategias utilizadas.

Por su parte, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana efectuó una campaña de divulgación denominada “#NOSINNOSOTRAS”, así como una campaña interna para promover el uso de lenguaje incluyente, sin embargo, este GIM no logró identificar las evidencias idóneas para conocer el contenido de dichas campañas, así como su impacto dentro y fuera de la institución.

En cuanto a las acciones reportadas por el Consejo Estatal de Población, no fue posible comprobar la información señalada debido a que solamente se adjunta el Oficio que da respuesta a la solicitud de información por parte del Subsecretario de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, por lo que este grupo exhorta al estado a compartir evidencia que permita conocer el contenido e implementación de las estrategias señaladas, o bien, de aquellas dirigidas al cumplimiento de esta medida.

El Ayuntamiento de San Luis Potosí expuso que durante los meses de noviembre y diciembre de 2021, se realizaron siete conferencias orientadas a la prevención de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres. Derivado del análisis realizado por este GIM se considera que el municipio debe tomar en cuenta para el desarrollo de sus estrategias de difusión la continuidad, inclusión, accesibilidad y evaluación de las mismas.

Asimismo, el Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez llevó a cabo las campañas “Juntas Podemos Conquistar el Mundo” y “De la Sana Distancia Durante el Confinamiento por COVID-19”, alusivas a la no violencia contra las mujeres, cabe mencionar que como en el caso las demás instituciones, no cuentan con evidencia idónea para evaluar si las estrategias diseñadas cuentan con una metodología y evaluación que permita conocer su impacto y eficacia.

Por su parte, el GIM toma conocimiento de las campañas realizadas por el Ayuntamiento de Matehuala encaminadas a la prevención de la violencia de género y de la promoción de los derechos humanos de las niñas y mujeres, señalando la importancia de contar con más datos que permitan a este grupo conocer el alcance de las actividades expuestas.

Además, el Ayuntamiento de Ciudad Valles informó que el Instituto Municipal de la Mujer cuenta con una campaña de Alerta de Violencia de Género que es difundida a través de trípticos y realiza videos para dar a conocer las funciones del departamento de atención a la mujer.

Asimismo, el Ayuntamiento de Tamazunchale notificó la campaña realizada “Te queremos sin virus, ni pandemia”, sin embargo, los número telefónicos proporcionados para dicha campaña no se encuentran actualizados.

Derivado del estudio de las evidencias compartidas por las autoridades estatales y municipales, este Grupo considera urgente conocer las estrategias que ha diseñado cada una de las instituciones para lograr difundir de manera periódica, reeducativa, expansiva, integral e inclusiva la información necesaria para garantizar la prevención de todos los tipos de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en las comunidades y municipios de la entidad.

Finalmente, la organización de la sociedad civil Otra Oportunidad A.C. informó que ha impartido capacitaciones y talleres info-educativos en empresas, instituciones gubernamentales y educativas en materia de derechos humanos de niñas, niños y mujeres, con el objetivo de prevenir todo tipo de violencia, en relación a lo antes mencionado, este grupo reconoce las acciones implementadas por la organización civil en cumplimiento de esta medida, sin embargo, es fundamental que el gobierno del estado brinde información sobre la coordinación entre esta asociación y las autoridades responsables de la implementación de la medida.

### **iii. Recomendaciones:**

- Establecer una estrategia estatal de comunicación que contemple las diversidades de los municipios para emitir mensajes claros y estratégicos.
- Diseñar e implementar campañas con perspectiva de género e inclusión, las cuales atiendan a las características de permanencia, evolución, reeducación y acceso a todas las mujeres y niñas, en el ámbito rural o urbano, en español y las lenguas más habladas en la entidad, en lenguaje de señas mexicanas y haciendo uso de medios accesibles.
- Remitir la siguiente información de las campañas realizadas: contenidos, temporalidad, el alcance en medios de comunicación digitales, con estadísticas más específicas sobre la población que tiene acceso a ellas.
- Integrar a más instituciones estatales y municipales para que en sus centros de trabajo diseñen e implementen un mensaje contra la violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas, atendiendo a los cambios de patrones culturales.
- Realizar un diagnóstico de la percepción social de la violencia de género, con el objetivo de recuperar el impacto de las acciones empleadas.
- Compartir todo el material utilizado para la difusión de las campañas, el cual deberá garantizar la accesibilidad de todas las mujeres, adolescentes y niñas a la información, tomando en cuenta a aquellas que hablen una lengua indígena, tengan discapacidad o vivan en lugares de difícil acceso.
- Crear un cronograma de actividades, el cual asegure la periodicidad y progresividad de las campañas.
- Compartir las estrategias de cada uno de los municipios alertados para atender de manera íntegra la presente medida.
- Actualizar las campañas, así como de los números telefónicos que brindan asesorías para garantizar que las usuarias sean atendidas con prontitud, perspectiva de género y respeto a sus derechos humanos.

## **Medida de prevención VI**

*Crear un programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la Conavim.*

### **i. Acciones realizadas**

#### **Acciones a nivel municipal:**

El Centro de Justicia para las Mujeres informó sobre el "Programa de Reeducción para víctimas y agresores de Violencia Grupo para Hombres" prestando las instalaciones del Centro de Justicia para las Mujeres en donde participaron 58 personas.

### **ii. Observaciones**

El GIM no identificó información ni evidencias respecto de la implementación de un programa de atención a hombres generadores de violencia, tal y como lo establece la medida.

### **iii. Recomendaciones**

- Contar con un programa a nivel estatal con presupuesto para la atención a hombres generadores de violencia, que incluya mecanismo de evaluación, y se informe de su implementación y resultados.
- Como parte del Programa, se considera fundamental contar con un centro de reeducación para hombres generadores de violencia.
- El programa de reeducación incluya servicios a los cuales acceder de forma voluntaria y no solo por disposición judicial.

## **Medida de prevención VII**

*Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público.*

### **i. Acciones realizadas**

#### **Acciones a nivel estatal:**

La Secretaría de comunicaciones y transportes reportó que a mediados de 2021, se encontraban 125 botones de pánico funcionales de los 849 instalados en unidades de transporte público urbano. Se está trabajando en la implementación de una aplicación móvil para sustituir los botones de pánico físicos de las unidades de transporte público.

Se reportó también que, como medida formativa, se llevó a cabo un curso de certificación "Transporte seguro, mujeres sin miedo", en colaboración con el instituto de las mujeres a concesionarios, permisionarios y operadores, asistieron un total de 180 personas.

Asimismo, para transversalizar la perspectiva de género en dicha secretaría, la unidad jurídica cuenta con un equipo de personal multidisciplinar para la actuación con perspectiva de género.

### **Acciones a nivel municipal:**

En el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, se reporta que se llevó a cabo el Operativo preventivo “SEGURIDAD A BORDO”, implementado por la dirección de proximidad social, dirigido a personal de transporte público, proporcionando información sobre pautas de actuación en casos de acoso a mujeres, así como proporcionar directorios de números de emergencia y servicios especializados en atención a la violencia de género.

#### **ii. Observaciones**

Se identifican acciones para el fortalecimiento de la Secretaría de Comunicaciones y transportes, tanto en la incorporación de personal especializado, como en la reestructuración interna de unidades para la atención con perspectiva de género, así como el trabajo con operarios y concesionarios, lo que podría traducirse en la puesta en marcha de acciones para la prevención de la violencia de género en el transporte público.

#### **iii. Recomendaciones**

- Se recomienda fortalecer el trabajo con la ciudadanía, para que las mujeres, adolescentes y niñas puedan identificar de manera clara, rutas de atención en caso de ser víctimas de acoso y/o violencia en el transporte público o en espacios de ascenso y descenso del mismo, especialmente cuando los posibles acosadores sean operarios del servicio de transporte público.

### **Medida de prevención VIII**

*Generar una estrategia de empoderamiento económico para las mujeres víctimas de violencia.*

#### **i. Acciones realizadas**

La Secretaría de Finanzas informó que en el marco del proceso de elaboración de la iniciativa del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, durante octubre del 2021, envió a las y los titulares de las dependencias y entidades de los tres poderes del Estado, así como a organismos autónomos, los Lineamientos para el proceso de integración del presupuesto de egresos 2022, en los cuales se hacía referencia a la

importancia de continuar con el impulso de acciones institucionales con enfoques transversales basado en Derechos Humanos, entre ellos la igualdad entre Mujeres y Hombres y la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Además, señaló que durante el mes referido y en cumplimiento con la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se realizó la instalación del Comité de Planeación del Desarrollo del Estado (COPLADE) y con ello dio inicio al proceso de formulación e integración del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, precisó que dentro de la estructura del Plan se incluye un apartado de política transversal que busca la consolidación de este enfoque, en donde a través de las instituciones, el Estado refrendó su compromiso con las mujeres y niñas para el impulso a la igualdad sustantiva y garantizar su derecho a una vida libre de violencia en todos los ámbitos.

Indicó que, para el mes de diciembre del 2021, se publicó el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, en el cual, dentro del apartado 7. Políticas de atención transversal, quedó plasmado el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres; resaltando la importancia de fortalecer la transversalización de la perspectiva de género y que las dependencias y entidades de la administración pública trabajen en la integración de presupuestos con dicho enfoque. Asimismo, en el Decreto se incluye en el Título Segundo referente a los Lineamientos Generales, Capítulo III de la igualdad entre Mujeres y Hombres, el articulado que indica la manera en que las dependencias ejecutoras del gasto deberán incorporar la Perspectiva de Género en la programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal. El Anexo 16 del Decreto se refiere a las previsiones de gasto que corresponden a las erogaciones para la igualdad entre hombres y mujeres.

Por otro lado, el Centro de justicia para mujeres, informó que en cumplimiento a la medida señalada implementó el “Programa Emprendimiento 2021” con el objetivo de capacitar a las mujeres en temas relacionados con el emprendimiento para el fomento de autoempleo, brindar herramientas para el cambio de estereotipos y para su autodeterminación financiera, dicho programa consistió en las siguientes actividades de difusión y capacitación:

- Capacitaciones dirigidas a mujeres que deseen emprender un negocio, realizadas en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de San Luis Potosí y el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, que consistieron en los siguientes módulos de 1 hora cada uno, con los siguientes temas y participantes: Módulo 1 Descubre tus habilidades: 5 participantes, Módulo 2 Mercadotecnia y negocios (4p's): 2 participantes, Módulo 3 Modelo de Negociación CANVAS circular: 51 participantes, Módulo 4 Sistema de Desarrollo Empresarial Potosino y testimonio de emprendedora: 38 participantes, Módulo 5 ¿Cómo solicitar un crédito?: 18 participantes, Módulo 6 Mujeres emprendedoras y presentación de proyectos.
- Talleres acerca de la importancia de tener una buena relación consigo mismas y sus cuerpos, que contaron con una duración de dos horas cada uno y se

desarrollaron en las siguientes fechas, temas y participantes: 05 octubre 2021- Me reconozco: 4 participantes, 12 octubre 2021- El lugar que ocupo en mis relaciones: 15 participantes, 19 octubre 2021- Mi cuerpo mi decisión: 10 participantes. 26 octubre 2021- El cambio está en mí: 12 participantes.

- Cuarta edición del "Foro 25N+ Empoderamiento- Violencia" compuesta por seis actividades que se centraron en el empoderamiento a través del deporte, el arte y la cultura. Una de ellas la "Carrera con causa" realizada en colaboración con el Sistema DIF Estatal e INPODE, en la cual se les proporcionó una despensa básica y un juguete en buen estado para beneficio de las usuarias del Centro de justicia para Mujeres, sus hijas e hijos y niñas y niños del DIF Estatal.

## **ii. Observaciones**

En relación con la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas se observó que refieren acciones generales que aportan para la transversalidad de la igualdad entre mujeres y hombres en los procesos de planeación y ejecución de los presupuestos públicos, no obstante, no se trata de estrategias específicas encaminadas al empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia, por lo que se concluyó que la acción reportada no es concluyente.

En cuanto a la información proporcionada por el Centro de Justicia para Mujeres se destaca que las actividades si se encuentran dirigidas al fomento de autoempleo y empoderamiento económico, no obstante, no es posible identificar si las mujeres que fueron beneficiadas en los procesos de capacitación son mujeres víctimas de violencia o población general, cabe señalar que las acciones reportadas únicamente tuvieron impacto en el municipio de San Luis Potosí.

El empoderamiento económico brinda a las mujeres la capacidad de decidir sobre su sobrevivencia económica y la posibilidad de no tener que sujetarse a la persona que les violenta, por ello la importancia de realizar estrategias integrales que además de fomentar el auto empleo le brinden a las mujeres la educación o capacitaciones necesarias para la búsqueda y su ingreso a empleos formales, así como el combate de la discriminación salarial en los centros de trabajo.

## **iii. Recomendaciones**

- Elaborar una estrategia conjunta con autoridades estatales y municipales para realizar actividades integrales de empoderamiento económico dirigidas específicamente a mujeres víctimas de violencia.
- Informar sobre el seguimiento a los resultados que tuvieron las estrategias emprendidas en 2021 por el Centro de Justicia para Mujeres con el fin de detectar áreas de oportunidad e implementar acciones de mejora continua.
- Incluir a todos los municipios que cuentan con la declaratoria de alerta de violencia de género en las acciones que se realicen para dar cumplimiento a la medida.

## **C. Medidas de Justicia y Reparación**

### **Medida de justicia y reparación I**

*Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.*

*La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General –particularmente de las Agencias Especializadas en investigación y atención a los delitos de feminicidio y homicidio dolosos de mujeres, así como la especializada en delitos sexuales y de violencia familiar y la desaparición forzada de personas no localizadas-, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos. Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien. Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad. Es indispensable llevar a cabo un mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas focalizadas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.*

#### **i. Acciones realizadas**

La medida compete en su totalidad a la Fiscalía General de Justicia particularmente de las Agencias Especializadas en investigación y atención a los delitos de feminicidio y homicidio dolosos de mujeres, así como la especializada en delitos sexuales y de violencia familiar y la desaparición forzada de personas no localizadas; sin embargo, de acuerdo al Informe emitido por la entidad, en el apartado correspondiente a la Fiscalía, ninguna de las acciones reportadas coincide con lo solicitado en la medida.

#### **ii. Observaciones**

En el anterior dictamen acerca de esta medida, la Fiscalía general de Justicia del Estado de San Luis Potosí reportó que, en el estado, actualmente cuenta con las fiscalías especializadas:

- Unidad de Feminicidios y Homicidios
- Trata de personas y desaparición de personas

También, en el dictamen anterior se informó sobre la creación del Diagnóstico Estatal sobre Tipos y Modalidades de Violencia contra las Mujeres elaborado por el Laboratorio de Investigación Género Interculturalidad y Derechos Humanos del Colegio de San Luis, el cual establece un análisis general del comportamiento de la situación de violencia que experimenta el Estado.

En relación con las actividades constantes de fortalecimiento de la Fiscalía a través de la capacitación hasta el 21 de febrero de 2020.

Respecto a la situación de investigación, hasta diciembre de 2020 se habían iniciado 6629 carpetas de investigación, siendo los delitos más denunciados violencia familiar 4531, violación, sustracción de menores, estupro, abuso sexual e incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar.

### **iii. Recomendaciones**

- Informar el estatus en el que se encuentra la atención a las recomendaciones que establecen necesario la creación de la Unidad de Análisis de Contexto.
- Asignar presupuesto a la Unidad de Análisis de contexto.
- Crear capacitaciones constantes para todo el personal que atiende mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género.
- Informar el estatus de las carpetas de investigación abiertas en años posteriores y los casos en los que se han dictado sentencia, así como el seguimiento que se ha dado a los casos en investigación penal.
- Remitir la actualización de cifras de las denuncias e investigaciones que se han realizado en cuanto a los delitos que pongan en peligro a las mujeres y el seguimiento que se da para garantizar el acceso a la justicia.

## **Medida de justicia y reparación II**

*Conformar un grupo-unidad especializada encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos 8 años. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.*

### **i. Acciones realizadas**

El gobierno del estado informó a través de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas que fue beneficiada para implementar el proyecto AVGM/SLP/M2/SGG/65.

Este proyecto tendría por objetivo el desarrollar un plan emergente de atención en delitos de violación, lesiones, abuso sexual, violencia familiar, feminicidio y su tentativa, homicidio doloso de niñas y mujeres a través de la implementación de acciones que impulsen la correcta integración de las carpetas de investigación para abatir el rezago en los municipios del estado de San Luis Potosí donde se decretó la Alerta de violencia de

Género (San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Matehuala, Ciudad Valles, Tamuín, Tamazunchale) para garantizar el acceso a la justicia y la reparación del daño integral.

Asimismo, fortalecer la supervisión de las medidas cautelares decretadas a favor de mujeres y niñas víctimas de violencia en coordinación con la Unidad Estatal de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, asimismo a través del Sistema Estatal de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en coordinación con la CEEAV y otras instancias integrantes del sistema, fortalecer los servicios integrales de protección a niñas, y mujeres adolescentes víctimas indirectas de feminicidio y/o en situación de orfandad por feminicidio, así como el seguimiento a casos específicos en cuanto al cumplimiento de los planes de restitución de derechos.

A través del análisis de carpetas de investigación de los delitos antes mencionados se llegó a los siguientes resultados:

Para la ejecución de este proyecto se contrató a 16 personas prestadoras de servicios profesionales en las áreas de derecho (14), criminología (1) y psicología (1).

- Del total de carpetas analizadas se obtuvo que un 80% fueron delitos de violencia familiar y un 16% de delitos de índole sexual establecidos en el vigente Código Penal del Estado de San Luis Potosí, como lo es violación, el abuso sexual, el hostigamiento sexual y el acoso sexual. Mientras que el otro 4% se desagrega entre violencia económica, privación de niñas y adolescentes, la integridad corporal y privación de la vida mejor (feminicidio).
- Del total de carpetas analizadas por los 14 profesionistas en asesoría jurídica, se descartaron un total de 538 quinientos treinta y ocho expedientes, de los cuales 422 cuatrocientos veintidós fueron descartados debido a que no cumplían con lo enmarcado de violencia contra las mujeres: "Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público"; 35 carpetas fueron descartadas debido a que pertenecían a años anteriores a lo establecidos en el proyecto, 76 carpetas de investigación pertenecían a municipios donde no existía declaratoria de alerta de violencia de género y por último, 5 carpetas de investigación las manejaba otro asesor jurídico del mismo proyecto.

Sobre los alcances y el cumplimiento de metas del proyecto, se concluyeron en 1482 total mil cuatrocientas ochenta dos carpetas de investigación en delitos de violencia de género contra las mujeres, de la siguiente manera:

- 716 carpetas se determinaron a archivo temporal;
- 242 quedaron a disposición del Ministerio Público para que resolviera conforme a derecho;
- 171 víctimas directas otorgaron perdón;

- 150 carpetas quedaron judicializadas;
- 60 pertenecían a un asesor jurídico particular o de otra institución externa;
- 41 no ejercieron acción penal;
- Y por último 27 víctimas contaban con procesos de mecanismos alternos para la resolución de controversias.

## **ii. Observaciones.**

Se observa que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas desarrolló un proyecto importante en materia de acceso a la justicia y atención especializada, revisando carpetas de investigación que involucran violencia contra las mujeres; por lo anterior, se identifica que, el informe de resultados fue publicado en la página web oficial de la CEEAV.

Por lo anterior, es importante conocer sobre otras acciones para dar a conocer los resultados y el impacto del proyecto.

## **iii. Recomendaciones**

- Realizar acciones de difusión sobre los resultados del proyecto;
- Se recomienda también que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, realice acciones para que el documento de “Informe de resultados” se encuentre publicado en el sitio oficial donde se resguarda información del seguimiento y cumplimiento de la Alerta de violencia de género.
- Y finalmente la recomendación radica también, sobre la difusión, que sean publicadas infografías con los principales hallazgos y/o el impacto del proyecto en materia de acceso a la justicia a las mujeres de los seis municipios que cuentan con Alerta de violencia de Género.

## **Medida de justicia y reparación III**

*Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de San Luis Potosí deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.*

### **i. Acciones realizadas**

El GIM no identificó en el Informe emitido por la entidad ninguna acción que coincida con lo solicitado en la medida.

### **ii. Observaciones**

En el anterior dictamen tampoco fueron informadas acciones para esta medida y quedó como no cumplida, por lo que preocupa que se continúe sin acciones de atención.

### **iii. Recomendaciones**

- Crear los mecanismos de sanción y vigilancia para que las personas servidoras públicas que no actúen de acuerdo con la debida diligencia y contrario a ello, dilaten o limiten el acceso a la justicia puedan ser sancionadas.

## **Medida de justicia y reparación IV**

*Conformar un grupo de trabajo que revise y analice, exhaustivamente, la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.*

### **i. Acciones realizadas**

La Fiscalía General del Estado informó que en colaboración con la Consejería de Gobierno del Estado se realizaron observaciones al decreto de fecha 7 de septiembre de 2018 emitido por la Sexagésima Primera Legislatura para la modificación de los delitos de feminicidio, privación ilegal de la libertad, violación, abuso sexual, estupro, acoso sexual y violencia familiar que fue entregado el mismo año para cumplir con la medida de justicia y reparación del punto 4 de la Declaratoria. Además, indicó que durante febrero de 2021 colaboró con el Congreso de Estado a través de una Opinión Técnica respecto de la iniciativa turnada que instó la adición de fracción al artículo 205 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí y en julio del mismo año se elaboraron observaciones finales al Protocolo Especializado para la Tramitación, Cumplimiento, Control y Seguimiento de Órdenes de Protección para Mujeres, sus Hijas e Hijos en el Estado de San Luis Potosí, enviado por el Subsecretario de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno.

### **ii. Observaciones**

En dictámenes de años anteriores se ha informado acerca del presupuesto ejercido por la Comisión Ejecutiva Estatal de Víctimas para dar cumplimiento a la medida; sin embargo en este último informe no se identifican acciones reportadas.

Las acciones reportadas por la Fiscalía General del Estado sí corresponden a medidas para dar cumplimiento al análisis de la legislación estatal, no obstante no se visualiza la articulación de un grupo de trabajo para la elaboración de una agenda legislativa encaminada a reformar o derogar disposiciones que menoscaben o anulen derechos de las mujeres.

### **iii. Recomendaciones**

- Dar seguimiento a las acciones implementadas en años anteriores.

Informar los trabajos realizados en conjunto con las autoridades estatales y dar continuidad; para la construcción de la agenda legislativa se sugiere tomar en consideración las recomendaciones que el Comité para Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha emitido al Estado Mexicano.

### **Medida de justicia y reparación V**

*De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Víctimas, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de San Luis Potosí.*

#### **i. Acciones realizadas**

No hay información reportada.

#### **ii. Observaciones**

En el dictamen del año anterior, no se presentaron avances en esta medida y por tanto, preocupa que en este año nuevamente no se presenten avances considerando que la justicia y reparación del daño es una de las últimas garantías de derechos humanos, siendo que el Estado no pudo garantizar los derechos básicos tales como la vida, seguridad e integridad.

#### **iii. Recomendaciones**

- Informar los avances en la creación de planes individualizados de reparación del daño, mucho más allá de los presupuestos.
- Informar cómo es la participación de los colectivos, organizaciones y familiares de las víctimas en el plan de reparación.

## **Medida de justicia y reparación VI**

*Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de San Luis Potosí. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.*

### **i. Acciones realizadas**

No se reportaron avances sobre esta medida.

### **ii. Observaciones**

Es pertinente que la medida de reparación simbólica que contempla la declaratoria incluya estrategias sobre el reconocimiento de la responsabilidad del Estado respecto de los derechos vulnerados a las mujeres víctimas de violencia feminicida y sus familiares, el perdón público, asegurar la memoria histórica y con ello sentar las bases de las medidas de no repetición de los hechos víctimizantes.

Llama la atención a este grupo la falta de información sobre el tema tomando en cuenta que en el Tercer Dictamen de Cumplimiento correspondientes de enero a diciembre de 2020 se reportaron avances considerables sobre la instalación de un memorial como resultado de la ejecución de un Plan de reparación simbólica iniciado por el Ayuntamiento de San Luis Potosí en coordinación con instituciones locales.

### **iii. Recomendaciones**

Dar continuidad a las acciones reportadas en 2020 e informar sobre los avances para el cumplimiento de la medida señalada.

## **Conclusiones generales**

Con base en el análisis de la información remitida por el gobierno del estado de San Luis Potosí, quienes integran el GIM identificaron acciones aisladas que abonan, en algunos casos mínimamente al cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM.

Preocupa al GIM el poco avance reflejado en las acciones reportadas, sobre todo en las medidas de Justicia y Reparación en donde en la mayoría no se encontraron acciones para el cumplimiento de estas medidas.

Por lo que es indispensable que el gobierno del estado elabore el Programa de Acciones Estratégicas para el cumplimiento de lo establecido en la declaratoria de AVGM, el cual deberá contener, de acuerdo al artículo 23, fracción III inciso C de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las acciones que deberán desempeñar para hacer frente a la violencia feminicida, los plazos para su ejecución y la asignación de responsabilidades definidas para cada uno de los poderes y órdenes de gobierno, así como los indicadores de seguimiento y cumplimiento de las acciones.

Asimismo, dicho programa deberá incorporar las recomendaciones del GIM incluidas en los dictámenes notificados al gobierno del estado y el presente reporte.

Finalmente, se recomienda al gobierno del estado de San Luis Potosí modifique la manera en la que presenta los Informes de cumplimiento, ya que no se encuentran vinculadas a las medidas ni las evidencias están identificadas de modo el que GIM pueda revisar y analizar de mejor manera dicha información.

\*\*\*

El presente reporte fue elaborado por Martha Moramay Gómez Regalado, representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; Samantha Lizeth Cortés Ortega, representante del Instituto Nacional de las Mujeres; Iris Irene García Morales, representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Gloria Serrato Sánchez Titular del Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí; Alejandra Silva Carreras, representante académica nacional; Leticia Martínez Martínez, como representante de la Fundación Mexicana para la Planeación Familiar A.C.; María Julia Moreno Díaz de León, representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, e Ilian Salgado, apoyo técnico de la Conavim.